



Y para que conste a los efectos de registro y publicación de dicha corrección, lo firman los intervinientes abajo reseñados,

POR UPA Roberto Sáez Arenas
POR UCCL Francisco Robledo Díaz
POR FAA Ángel Rodríguez Tejedor
POR UGT Javier García Hernández
POR CC.OO. Epifanio González Martín

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.931/10

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el art. 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace público que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2010, se ha realizado la siguiente adjudicación definitiva:

1º.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. (Contratación)
- Número de expediente: 16/2010.
- Dirección de Internet del perfil del contratante: www.avila.es

2º.- OBJETO DEL CONTRATO.

- Tipo de contrato: Obras.
- Descripción del Objeto: MEJORA DE CENTROS DEPORTIVOS: CAMPO DE HIERBA ARTIFICIAL "SEMINARIO".
- Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Ávila número 48
- Fecha de publicación del anuncio de licitación: 11 de marzo de 2010.

3º.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto (varios criterios).

4º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Tipo de Licitación: 663.707,38 € (IVA excluido) importe sobre el que se repercutirá el 16% de IVA (106.193,18 €) arrojando un total de 769.900,56 €.

Las obras objeto de la presente licitación se financian con cargo al FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD, creado por Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre.

5º.- ADJUDICACIÓN.

- Fecha: 21 de mayo de 2010
- Contratista: PAVIMENTOS INDUSTRIALES ESPECIALES S.L..
- Importe adjudicación: 653.751,77 € (IVA excluido) importe sobre el que se repercutirá el 16% de IVA (104.600,28 €) arrojando un total de 758.352,05 €.

Ávila, 24 de mayo de 2010.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 1.728/10

AYUNTAMIENTO DE BECEDAS

EDICTO

Siendo definitivo el acuerdo de Modificación establecido de los tributos y exacciones siguientes ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES y la aprobación de sus correspondientes Ordenanzas fiscales reguladoras, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 52.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases del Régimen Local, se publica a continuación el texto íntegro de dichas Ordenanzas.

Contra el presente acuerdo definitivo de imposición y ordenación podrán los interesados interponer:

Recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó la resolución, según lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 14 apartado 2, del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.